

Subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial



Promotor
Dirección General de Industria

Fondos
10.514.741 €

Plazo de presentación

Fecha inicio: 11/06/2026
Fecha fin: 10/07/2026

Trámite
[Sede electrónica Gobierno de Canarias](#)

Bases reguladoras
[BOC-A-2016-100-1523](#)

Modificaciones:
[BOC-A-2020-078-1337](#)
[BOC-A-2020-092-1510](#)
[BOC-A-2024-086-1467](#)
[BOC-A-2026-087-1476](#)

Convocatoria
[BOC-A-2026-114-1997](#)

Descarga la Ficha:



Objetivo y beneficiarios

Objetivo: Fomentar, para el año 2026, la competitividad del sector industrial de Canarias, mediante su modernización y diversificación.

Beneficiarios

- Pequeñas y medianas empresas (**pymes**) cuya actividad principal sea industrial y cuyo proyecto objeto de subvención se realice en Canarias.
- Laboratorios de ensayos o de calibración, o sociedades en constitución, condicionadas a lo establecido en las bases reguladoras.

Se entenderá por pequeña y mediana empresa (“pyme”) la empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general no excede de 43 millones de euros:

- Pequeña empresa: efectivo máximo de personal menor de 50 y facturación (o activo) no superior a los 10 millones de euros.
- Micropyme: efectivo de personal inferior a 10 y facturación (o activo) no superior a los 2 millones de euros.

Actuaciones subvencionables

1. Línea de actuación I: Apoyo a la **inversión productiva**.

Proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales, cuyo fin esté relacionado con una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento industrial, como son los **proyectos** que promuevan el **ahorro y la eficiencia energética**.

Serán subvencionables aquellos proyectos de inversión en las áreas prioritarias asociadas a empresas de base tecnológica; industria agroalimentaria basada en recursos endógenos, **fabricación de equipos** para la **producción de energía** procedente de **fuentes renovables**; valorización (**reciclado de residuos**); **fabricación de biocombustibles** sostenibles distintos de los biocarburantes a partir de cultivos alimentarios; **sistemas inteligentes de gestión y eficiencia** (ya sea energética o hidráulica).

También podrán ser subvencionables otros proyectos de inversión no incluidos en las áreas prioritarias, siempre que la actividad sea industrial y la forma de la inversión responda a los requisitos.

2. Línea de actuación II: Apoyo a la **Calidad** de la Producción y a la Incorporación de Factores Creadores de Ventajas **Competitivas**.

Dentro de los proyectos de incorporación de intangibles:

- Auditorías energéticas**
- Implantación y certificación** de otras **normas** de reconocido prestigio. Específicamente, serán subvencionables los proyectos o actuaciones que, cumpliendo los requisitos generales de las Bases contemplen las normas siguientes, o normas que las sustituyan:
 - Sistemas de gestión ambiental**, según Norma UNE-EN ISO 14001:2015, o **EMAS** (sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental).
 - Adaptación y certificación** de los sistemas integrados de **gestión de la calidad y gestión ambiental** certificados según las normas de ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004, respectivamente.
 - Sistemas de gestión de la energía**, según UNE-EN ISO 50001:2011.

3. Línea de actuación III: impulso a la **industrialización** de procesos de **construcción en edificación residencial**.

Cuantía subvencionable

De forma general, abono previa justificación. Se contempla la posibilidad de **abono anticipado** de la subvención.

El beneficiario de la subvención deberá **aportar** una contribución financiera mínima del **25% de los costes subvencionables** del proyecto.

- Línea I:

- Porcentaje de subvención: **40%** sobre la inversión aprobada.
- Inversión mínima: 10.000 €.
- Inversión máxima subvencionable: 1.000.000 €.

- Línea II:

- El porcentaje de subvención: **60%** sobre la inversión aprobada.
- La subvención máxima por actuación para el subtipo Calidad de la Producción (II.1): 75.000 € y de 10.000 € para el resto (II.2).

- Línea III:

Subtipo 3.1:

- Porcentaje de subvención: **50%** sobre la inversión aprobada.
- Subvención máxima por proyecto: 400.000 €.

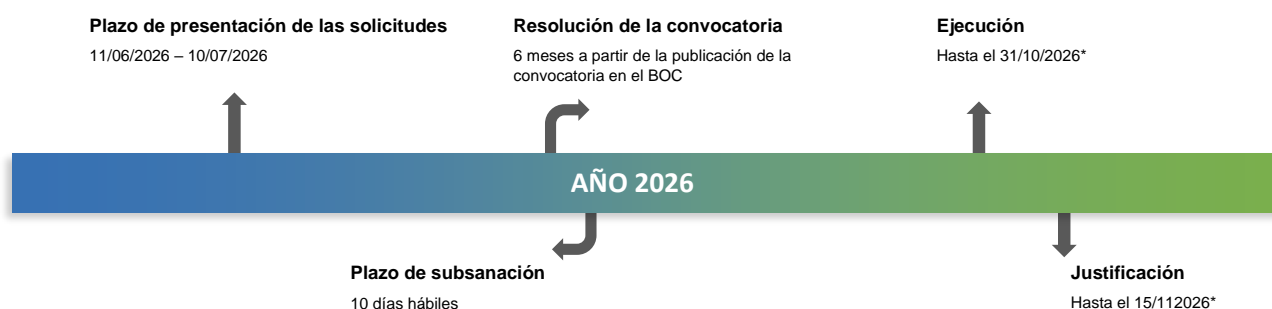
Subtipo 3.2:

- Porcentaje de subvención: **60%** sobre la inversión aprobada.
- Subvención máxima por proyecto: 200.000 €, para el subtipo 3.2.d) y 10.000 € para el resto.

Criterios de valoración

- Línea I. Tipo de pyme, emplazamiento en isla periférica, industria manufacturera, finalidad de la inversión, actuación de ecodiseño o economía circular, nueva empresa, y acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Línea II. Tipo de pyme, emplazamiento en isla periférica, industria de alimentación y bebidas, subtipo de proyecto, existencia de sistema certificado de gestión de la calidad o medio ambiente, tipo de norma, y acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Línea III. Tipo de pyme, emplazamiento en isla periférica, industria manufacturera, finalidad de la inversión, actuación de ecodiseño o economía circular, nueva empresa, participación de centros tecnológicos de canarias o Universidades y acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Cronograma



* En el caso de que se solicite y se conceda el abono anticipado de la subvención, la fecha límite queda establecida en el 31 de diciembre de 2027.

La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Regulatorias.